

DECRETO 4112.010.20.0553 DE 2017

(agosto 17)

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por medio del cual se confiere la Medalla al Mérito Cívico Santiago de Cali en su máxima categoría al Instituto Popular de Cultura de Cali, en sus 70 años de creación

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 329 de 1965, modificado según Decretos 556 de 1965, 0084 del 1982 y 0704 de 1990, se creó la MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO SANTIAGO DE CALI, para conceder a las personas o entidades que hayan totalizado una síntesis de merecimientos a lo largo de su servicio a una causa ciudadana.

Que el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DE CALI, es una institución educativa de carácter oficial que nació de una iniciativa del Concejo Municipal el 28 de diciembre de 1947, con el único objetivo de brindar formación artístico-cultural, a las personas de los sectores más populares de la ciudad, y actualmente cuenta con cuatro escuelas, como Danza, Teatro, Música y Artes Plásticas, donde se brinda formación a futuros artistas, docentes y multiplicadores culturales, más un departamento de extensión cultural, que bajo la modalidad de talleres brinda formación artística a más de doce mil personas de todas las comunas de la ciudad. Contando además con un departamento de investigación del folclor, el más completo del suroccidente colombiano en su especialidad.

Que el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DE CALI, a través de la formación de personas integrales e idóneas en campos específicos del arte y la cultura popular, contribuyen al progreso educativo de la comunidad, desarrollando una política de no discriminación en todos sus programas y servicios, afirmando el derecho de sus estudiantes, empleados y otros usuarios para vivir, trabajar y estudiar en un ambiente libre de discriminación, alentando al estudiante a relacionarse consigo mismo y con su entorno, mediante procesos que involucran la reflexión crítica y actuante, lo que ha permitido fortalecer su imagen institucional a través de la promoción de los Derechos Humanos, y de valores institucionales como el respeto, la honestidad, la excelencia, la pasión y adaptabilidad.

Que el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DE CALI, además de haber participado durante seis años consecutivos en los actos de apertura y cierre del Festival Petronio Alvarez con el espectáculo MANO E CURRULAO, fervorosamente ovacionado por su calidad, y despliegue escénico de las danzas folclóricas, fue escogido además por el Ministerio de Cultura para dar apertura a la III Cumbre de Alcaldes y Mandatarios Afrodescendientes celebrada en Cali en el año 2013, así como también para la fiesta patria del 20 de julio en la sede de la OEA, y del Banco Interamericano de Desarrollo BID, y en el año 2015 fue seleccionado este mismo grupo para representar a Colombia en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo ARCO de Madrid- España.

Que es deber de la Administración Municipal, reconocer la labor educativa y cultural desarrollada a

lo largo de 70 años de funcionamiento del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DE CALI, que a pesar de ser una Institución pública del orden municipal, ha vivido una dinámica propia, y en función de ésta se desarrolla, logrando la confluencia de todas las artes en propuestas interdisciplinarias, vinculadas estrechamente con la educación y la creación de grandes artistas a todo nivel.

Por lo anterior el Alcalde de Santiago de Cali,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la MEDALLA AL MERITO CIVICO SANTIAGO DE CALI, EN LA "MAXIMA CATEGORIA" al INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DE CALI, en reconocimiento de la ciudadanía y el Gobierno Municipal, en sus 70 ANOS de servicios a la comunidad, exaltando su labor por el mejoramiento de la educación artística y la difusión del conocimiento de los elementos tradicionales y folclóricos de las Artes de Colombia.



ARTÍCULO SEGUNDO. El Señor Alcalde o su Delegado, hará entrega de la Condecoración y el Decreto Acreditativo, en Ceremonia Especial prevista para el 16 de agosto de 2017, en los actos de apertura del XXI Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (17) días del mes de agosto de 2017

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**